



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
GARZÓN HUILA
NIT: 891.180.026-5**

RESOLUCIÓN No. 0062 DE 2019

(Enero 22)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN O TÁCTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL (H), en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila, preparó, y formuló y el Plan de Desarrollo Institucional o Plan de Gestión 2016 – 2020, de conformidad con lo fijado por la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 0710 de 2012 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva, y se dictan otras disposiciones", modificada por las Resoluciones No. 00743 de Marzo 15 de 2013 "Por la cual se modifica la Resolución 00710 de 2012 y se dictan otras disposiciones", y No. 0408 de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones"; el cual fuere adoptado mediante Resolución No. 0599 de Mayo 03 de 2016.

Que la Alta Dirección de la Empresa, realizó la revisión, análisis y actualización de la Plataforma Estratégica el cual fue sometido a consideración de la Junta Directiva, quienes la aprobaron según Acta No. 210 de Septiembre 12 de 2017. Concebida la Plataforma Estratégica como una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones en la empresa, adecuándola a los cambios y demandas impuestas por el entorno, logrando mayor eficiencia, sostenibilidad y calidad en los servicios de salud que presta.

Que en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 1876 de 1994, la Gerencia y su equipo de trabajo preparó y formuló el Plan de Acción o Táctico para la vigencia fiscal del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2019 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), a través del cual, se materializa la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional o Plan de Gestión 2016 – 2020; el cual, estará sujeto a revisión, análisis y ajustes en concordancia con la evolución normativa e institucional del Estado.

Que el Plan de Acción o Plan Táctico 2019 recoge los indicadores y metas anualizadas, las acciones generales fijadas en el Plan de Gestión 2016 - 2020 programadas para la vigencia fiscal 2019, a partir de las cuales se fijan las acciones, metas y responsables de su ejecución y cumplimiento para el presente año.

Que, por lo expuesto anteriormente,



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
GARZÓN HUILA
NIT: 891.180.026-5**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADOPCIÓN. Adóptese el Plan de Acción o Táctico para la vigencia fiscal del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2019 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), el cual hace parte integral del presente acto administrativo y se constituye en la herramienta técnica de materialización y puesta en marcha del proceso de Direccionamiento Estratégico y a su interior del Plan de Gestion 2016 - 2020.

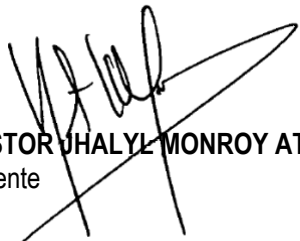
ARTICULO 2º.- DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. El presente acto administrativo y el Plan Operativo o Plan de Acción para la vigencia fiscal del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2019, debe ser publicado en la página web de la ESE <http://www.hospitalsvpgarzon.gov.co> y socializado a todos los servidores públicos que prestan servicios a la empresa, a través de los Subdirectores, Coordinadores de Área o quien haga sus veces y el responsable de planeación o quien haga sus veces.

ARTICULO 3º.- ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN. El Plan de Acción o Táctico para la vigencia fiscal del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2019 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), estará sujeto a revisión, análisis y ajustes en concordancia con la evolución normativa e institucional del Estado.

ARTICULO 4º.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garzón (H), a los veintidós (22) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).


NESTOR JHALYL MONROY ATIA
Gerente

Revisado en su texto legal:


LUIS FERNANDO CASTRO MAJE
Asesor Jurídico